FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACION MILITAR

INFORME DE GESTIÓN No. 01

BOGOTA, FEBRERO DEL 2022

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 198 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE INVESTIGACIÓN
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	26 de enero del 2022 de conformidad con el CDP No. 7722 del 1/21/2022
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 14-46-101067810 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S A Fecha oficio aprobación: 26 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 31622 Fecha expedición: 02 de Febrero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002-SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 33.000.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero del 2022 hasta el 15 de diciembre de 20221
6. CONTRATISTA	Nombre completo TANIA LUCIA FONSECA ORTIZ Identificación 1026305091 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Carrera 108 #82-50 INT 6 APTO 402 Teléfono de contacto 3107994369 E-mail de contacto taniafonseca.or@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY.SERGIO REYES GARZÓN Cargo: OFICIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Resolución de nombramiento (No. 189 – 20 de enero 2022)
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE INVESTIGACIÓN.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. ASESORAR EL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR EN LA CREACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, DE ACUERDO A LA APLICABILIDAD DE CADA UNA LAS ASIGNATURAS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CON EL FIN DE FOMENTAR Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. 2. APOYAR AL OFICIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y BAJO LA COORDINACION DEL DIRECTOR DE INVESTIGACION DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR EN LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES,

CEMIL

	PASANTES Y ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PARA QUE ACTUALICEN Y CREEN EL CVLACCURRICULUM VITAE LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE, CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADAS LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DE INVESTIGADORES E INCREMENTAR LA INFORMACIÓN ANTE COLCIENCIAS. 3. ASESORAR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, PARA LOGRAR LA CATEGORIZACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. 4. ASESORAR EL OFICIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LA PROPOSICIÓN, DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO QUE SE ADELANTAN EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR. 5. ASESORAR Y PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. 6. PROYECTAR RESPUESTAS A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS PRESENTADOS CONCERNIENTES AL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. 7. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, DIRECTIVAS Y DEMÁS CONCERNIENTES AL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. 8. PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DONDE SE DISCRIMINEN LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CUMPLIDAS DURANTE EL RESPECTIVO PERIODO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO. 9. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10. PARTICIPAR DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA UNIDAD. 11. CUMPLIR AMPLIAMENTE Y CON IDONEIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO. 12. GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE EN RAZÓN DEL DESARROLLO DEL CONTRATO LLEGARE A CONOCER. 13. GARANTIZAR SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES Y DEMOSTRAR MENSUALMENTE QUE ESTÁ AL DÍA EN LOS PAGOS PRESENTANDO FOTOCOPIA DE LOS RECIBOS DE PAGO. 14. EL CONTRATISTA DARÁ CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA Y EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DESIGNADO. 15. LAS DEMÁS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y QUE HARÁN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. 16. TODO DOCUMENTO GENERADO POR LA FUNCION DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL QUEDARA CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CENTRO DE EDUCACION MILITAR. 17. LOS DÍAS 20 DE CADA MES ENTREGAR INFORME DE SEGUIMIENTOALDIRECTOR DE INVESTIGACION DE LOS PROYECTOS EN DESARROLLO CONSOLIDANDO LAS 11 ESCUELAS DE CAPACITACIÓN DEL CEMIL. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. EN EL CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY 100 DE 1993, DEBEN ACREDITAR LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD, RIESGOS LABORALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, ANEXANDO A SU INFORME MENSUAL FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE TAL EXIGENCIA. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA CESE LOS PAGOS SEGURIDAD SOCIAL O ARL, SE PROCEDERÁ A DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA RESOLUTORIA PARA DISOLVER EL CONTRATO. 2. DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL B. NUMERAL 3. ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1295 DE 1994, REGLAMENTO POR EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA DEBERÁ INGRESAR OBLIGATORIAMENTE AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES; EL MONTO DE LA COTIZACIÓN DEBE SER ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA CUANDO EL RIESGO EXPUESTO SEA CATEGORÍA I, II, III. 3. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2609 DE 2012, ARTICULO 3 Y LA LEY 594 DE 2000, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL CUIDADO, CONSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO, ACTIVIDADES TALES COMO FOLIAR Y LA ELABORACIÓN DEL FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL (FUID)

	4. DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO SGD, GARANTIZANDO CON ELLO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA TRAZABILIDAD DE LOS PROCESOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1581 DE 2012. 5. BAJO EL AMPARO DE LEY 1621 DE 2013, DEBERÁ GUARDAR Y MANTENER LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MILITAR. ASÍ COMO LA RESERVA ESTABLECIDA EN LA LEY 1712 DE 2014 RESPECTO DE DOCUMENTOS O INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADOS O PUBLICA CLASIFICADA FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS Y CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, RESERVA QUE SE HARÁ EXTENSIVA A LOS DERECHOS DE AUTOR QUE DE LOS MISMOS SE DERIVEN, ANTE LO CUAL NO SE PODRÁ CALLE 106 # 07-09 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. – CUNDINAMARCA NO. 3175762432 - NO. DE FAX INSTITUCIONAL CENACEDU@BUZONEJERCITO.MIL.CO - WWW.EJERCITO.MIL.CO APROVECHAR PARA BENEFICIO PROPIO O DE UN TERCERO LA INFORMACIÓN CONOCIDA CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CONTIENE SU USO , DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MENCIONADA INFORMACIÓN. ESTA RESERVA O CONFIDENCIALIDAD SE HACE EXTENSIBLE A LA INFORMACIÓN QUE SE ESCUCHE O CONOZCAN SIN QUE ESTE MEDIE EN DOCUMENTOS ESCRITOS. 6. PRESTAR SUS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PROFESIONALISMO Y ÉTICA QUE LE ES EXIGIBLE, APLICABLE Y PROPIA DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD Y OFICIO. 7. PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LAS FECHAS INDICADAS POR ESTE, DE ACUERDO CON EL ANEXO K (ANEXO), ESTABLECIDO EN EL PLAN NO. 00023548 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 "QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN DE IMPARTIR LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO". 8. NO CUMPLIRÁ EN NINGÚN CASO CON EL CONTROL DE LOS HORARIOS DE LLEGADO O SALIDA A TRAVÉS DE LOS LIBROS DE ENTRADA A LA UNIDAD, SECCIÓN O DEPENDENCIA DEL EJERCITO NACIONAL. EN CASO DE QUE SE INCUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA FIRMA DEL CONTRATO A NO PRESENTARLO COMO PRUEBA DE FUTURA DADA SU INOBSERVANCIA DE LO PACTADO ENTRE LAS PARTES Y CONFIGURARSE COMO PRE-CONSTITUCIÓN FALAZ PROBATORIA. EL REGISTRO DE INGRESOS SISTEMATIZADO (FICHEROS) AL LUGAR DONDE SE DESARROLLE EL CONTRATO NO SE ENTENDERÁ EN NINGÚN CASO COMO REGISTRO DE CONTROL DE HORARIOS DE LLEGADA O SALIDA, SI NO ES EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA SEGURIDAD MILITAR. 9. TENER DISPONIBILIDAD Y DISPOSICIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO POR LO QUE NO PODRÁ SUSCRIBIR MÁS DE UN CONTRATO CON EL EJÉRCITO NACIONAL. 10. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS SEÑALADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBEN ESTAR ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LA MISIÓN Y CAPACIDADES DE CADA UNIDAD O DEPENDENCIA. 11. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR LOS MEDIOS ENTREGADOS Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN EVENTUALMENTE Y POR LA NECESIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN LA LEY 1476 DE 2011. 12. EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN-EJERCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ARTICULO 122 Y LA LEY 1621 DE 2013.

	13. CONOCER QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN CUALQUIER TIEMPO SE DARÁ APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y A LA CLÁUSULA RESOLUTORIA PARA DISOLVER EL CONTRATO. 14. ENTREGAR LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO UN BACKUP DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO EN FORMATO WORD, POWER POINT, EXCEL O COMO ORIGINALMENTE HAYA SIDO EXAGERADO. 15. ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES SE DEBE INCLUIR EN EL CONTRATO UNA CLAUSULA RESOLUTORIA DEL CONTRATO, DONDE SE DÉ POR DISUELTO EN FORMA UNILATERAL Y DE CARÁCTER INMEDIATO EL MISMO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES. ESTABLECIENDO QUE DICHA CLÁUSULA PUEDE HACERSE EFECTIVA EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS CUALES SE HUBIERE INCLUIDO EXPRESAMENTE COMO "CLAUSULA EXCEPCIONAL", COMO QUIERA QUE EN ESTA DICHA ESTIPULACIÓN RESUELTA FACULTATIVA Y POR TANTO SE ENCUENTRE EXPRESA Y LEGALMENTE AUTORIZADA SU INCLUSIÓN. 16.DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR, EN EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTENDRÁ LA MEDICIÓN EN ALCANCE E IMPACTO DEL PRODUCTO QUE DESARROLLARÁ EL OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA EN CONSIDERACIÓN A SUS MISIONES Y CAPACIDADES. MENCIONADO CUMPLIMIENTO SE DEBE DEJAR COMO OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA PARA QUE EN CASO DE QUE ESTE SIN ACUDIR CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE, SE ABSTENGA DE ENTREGAR LOS INFORMES O LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO SE PUEDA APLICAR LA CLÁUSULA RESOLUTORIA Y DISOLVER EL CONTRATO.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 3:** ASESORAR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, PARA LOGRAR LA CATEGORIZACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN). **Obligación No. 6:** PROYECTAR RESPUESTAS A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS PRESENTADOS CONCERNIENTES AL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Anexo: Evidencia gráfica de categorización

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	GRÁFICA DE CATEGORIZACIÓN CONVOCATORIA 894 2021 MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	N/A	SE VERIFICA LA CATEGORIZACIÓN PUBLICADA EL 25 DE ENERO DE 2022 POR EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LO REFERENTE A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS DIFERENTES ECUELAS DEL CEMIL.

Sobre este especifico asunto es importante indicar que, el CEMIL debe por medio de sus asesores, realizar un balance detallado frente a los grupos categorizados y no categorizados con el fin de determinar las deficiencias de producción en los productos de Generación de Nuevo Conocimiento, productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación, circulación de conocimiento especializado, producción bibliográfica y formación de recurso humano. Tal recomendación se crea en función de que, la cantidad de grupos no supera los 10 reconocidos y así mismo, su categorización no supera clasificación C.

	13. CONOCER QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN CUALQUIER TIEMPO SE DARÁ APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y A LA CLÁUSULA RESOLUTORIA PARA DISOLVER EL CONTRATO. 14. ENTREGAR LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO UN BACKUP DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO EN FORMATO WORD, POWER POINT, EXCEL O COMO ORIGINALMENTE HAYA SIDO EXAGERADO. 15. ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES SE DEBE INCLUIR EN EL CONTRATO UNA CLAUSULA RESOLUTORIA DEL CONTRATO, DONDE SE DÉ POR DISUELTO EN FORMA UNILATERAL Y DE CARÁCTER INMEDIATO EL MISMO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES. ESTABLECIENDO QUE DICHA CLÁUSULA PUEDE HACERSE EFECTIVA EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS CUALES SE HUBIERE INCLUIDO EXPRESAMENTE COMO "CLAUSULA EXCEPCIONAL", COMO QUIERA QUE EN ESTA DICHA ESTIPULACIÓN RESUELTA FACULTATIVA Y POR TANTO SE ENCUENTRE EXPRESA Y LEGALMENTE AUTORIZADA SU INCLUSIÓN. 16.DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR, EN EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTENDRÁ LA MEDICIÓN EN ALCANCE E IMPACTO DEL PRODUCTO QUE DESARROLLARÁ EL OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA EN CONSIDERACIÓN A SUS MISIONES Y CAPACIDADES. MENCIONADO CUMPLIMIENTO SE DEBE DEJAR COMO OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA PARA QUE EN CASO DE QUE ESTE SIN ACUDIR CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE, SE ABSTENGA DE ENTREGAR LOS INFORMES O LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO SE PUEDA APLICAR LA CLÁUSULA RESOLUTORIA Y DISOLVER EL CONTRATO.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 3**: ASESORAR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, PARA LOGRAR LA CATEGORIZACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN). **Obligación No. 6:** PROYECTAR RESPUESTAS A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS PRESENTADOS CONCERNIENTES AL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Anexo: Evidencia gráfica de categorización

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	GRÁFICA DE CATEGORIZACIÓN CONVOCATORIA 894 2021 MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	N/A	SE VERIFICA LA CATEGORIZACIÓN PUBLICADA EL 25 DE ENERO DE 2022 POR EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LO REFERENTE A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS DIFERENTES ECUELAS DEL CEMIL.

Sobre este específico asunto es importante indicar que, el CEMIL debe por medio de sus asesores, realizar un balance detallado frente a los grupos categorizados y no categorizados con el fin de determinar las deficiencias de producción en los productos de Generación de Nuevo Conocimiento, productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación, circulación de conocimiento especializado, producción bibliográfica y formación de recurso humano. Tal recomendación se crea en función de que, la cantidad de grupos no supera los 10 reconocidos y así mismo, su categorización no supera clasificación C.

CEMIL

	4. DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO SGD, GARANTIZANDO CON ELLO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA TRAZABILIDAD DE LOS PROCESOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1581 DE 2012. 5. BAJO EL AMPARO DE LEY 1621 DE 2013, DEBERÁ GUARDAR Y MANTENER LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MILITAR. ASÍ COMO LA RESERVA ESTABLECIDA EN LA LEY 1712 DE 2014 RESPECTO DE DOCUMENTOS O INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADOS O PUBLICA CLASIFICADA FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS Y CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, RESERVA QUE SE HARÁ EXTENSIVA A LOS DERECHOS DE AUTOR QUE DE LOS MISMOS SE DERIVEN, ANTE LO CUAL NO SE PODRÁ CALLE 106 # 07-09 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. – CUNDINAMARCA NO. 3175762432 - NO. DE FAX INSTITUCIONAL CENACEDU@BUZONEJERCITO.MIL.CO - WWW.EJERCITO.MIL.CO APROVECHAR PARA BENEFICIO PROPIO O DE UN TERCERO LA INFORMACIÓN CONOCIDA CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CONTIENE SU USO , DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MENCIONADA INFORMACIÓN. ESTA RESERVA O CONFIDENCIALIDAD SE HACE EXTENSIBLE A LA INFORMACIÓN QUE SE ESCUCHE O CONOZCAN SIN QUE ESTE MEDIE EN DOCUMENTOS ESCRITOS. 6. PRESTAR SUS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PROFESIONALISMO Y ÉTICA QUE LE ES EXIGIBLE, APLICABLE Y PROPIA DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD Y OFICIO. 7. PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LAS FECHAS INDICADAS POR ESTE, DE ACUERDO CON EL ANEXO K (ANEXO), ESTABLECIDO EN EL PLAN NO. 00023548 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 "QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN DE IMPARTIR LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO". 8. NO CUMPLIRÁ EN NINGÚN CASO CON EL CONTROL DE LOS HORARIOS DE LLEGADO O SALIDA A TRAVÉS DE LOS LIBROS DE ENTRADA A LA UNIDAD, SECCIÓN O DEPENDENCIA DEL EJERCITO NACIONAL. EN CASO DE QUE SE INCUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA FIRMA DEL CONTRATO A NO PRESENTARLO COMO PRUEBA DE FUTURA DADA SU INOBSERVANCIA DE LO PACTADO ENTRE LAS PARTES Y CONFIGURARSE COMO PRE-CONSTITUCIÓN FALAZ PROBATORIA. EL REGISTRO DE INGRESOS SISTEMATIZADO (FICHEROS) AL LUGAR DONDE SE DESARROLLE EL CONTRATO NO SE ENTENDERÁ EN NINGÚN CASO COMO REGISTRO DE CONTROL DE HORARIOS DE LLEGADA O SALIDA, SI NO ES EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA SEGURIDAD MILITAR. 9. TENER DISPONIBILIDAD Y DISPOSICIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO POR LO QUE NO PODRÁ SUSCRIBIR MÁS DE UN CONTRATO CON EL EJÉRCITO NACIONAL. 10. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS SEÑALADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBEN ESTAR ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LA MISIÓN Y CAPACIDADES DE CADA UNIDAD O DEPENDENCIA. 11. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR LOS MEDIOS ENTREGADOS Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN EVENTUALMENTE Y POR LA NECESIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN LA LEY 1476 DE 2011. 12. EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN-EJERCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ARTICULO 122 Y LA LEY 1621 DE 2013.

UNIDAD	Centro de Investigación	Calificación 2019	Calificación 2021	Valoración
CEMIL	Ingenieros Militares	B	C	BAJÓ
CHARRY	BAIDI	C	C	SE MANTIENE
CHARRY	GUERRA ASIMÉTRICA	B	B	
EFIM	Anfibios Innovadores	C	A	SUBE 1
EFIM	Baron de Jomini	C	C	MANTIENE 1
EFIM	GLAMS	C		PIERDE 1
EJC	GICAM	C	N.A.	BAJÓ
EMAVI	Génesis	A	A	
EMAVI	GICMA	C	A	MANTIENE 2
EMAVI	GIEA	B	B	SUBE 1
EMSUB	INTEMIL	C	C	SE MANTIENE
ENAP	LOGER	A	A	MANTIENE 2
ENAP	GIO	A1	A	BAJA 1
ENAP	Poseidon	A	A	SUBE 1
ENAP	GICCON	B	A	
ENSB	Tridente	-	C	SE MANTIENE
ENSB	Trireme	-	C	
ENSB	Triton	-	C	
ENSB	GIMAC	C		
ENSB	GITIN	C		
ENSB	G.I Humanidades, ciencias sociales SyD	C		
EPFAC	CELSO	C	C	MANTIENE 3
EPFAC	GILOGA	C	N.A.	BAJA 2
EPFAC	GISIC	-	N.A.	SUBE 1
EPFAC	Análisis contexto	C	C	
EPFAC	CIPAER	B	B	
EPFAC	GICMA	C	A	
ESCOM	CCOC	C	C	SE MANTIENE
ESCOM	GICMIL	C	C	
ESDEG	Masa Crítica	B	A1	SUBE 2
ESDEG	Memoria Histórica	C	B	BAJA 1
ESDEG	Centro de Gravedad	A1	A	
ESLOG	LOG MIL Empresarial	C	C	SE MANTIENE
ESMIC	Inv Clinica Aplicada	-	B	MANTIENE 2
ESMIC	RENFIMIL	C	B	SUBE 2
ESMIC	CIENCIAS MILITARES	B	B	
ESMIC	GINSI	C	C	
ESUFA	TESDA	C	C	-
ESUFA	CETAD	C	C	SE MANTIENE
ESUFA	Praxis	Reconocido	C	
FAC	HEFESTO	Reconocido	C	SE MANTIENE

Obligación No. 5: ASESORAR Y PARTICIPA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
Obligación No. 10: PARTICIPAR DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA UNIDAD.
Obligación No. 25: GESTIONAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL CEMIL.
Obligación No. 27: PARTICIPAR Y APOYAR ACTIVAMENTE EN LOS COMITÉS CIENTÍFICO, EDITORIAL Y/O REDACCIÓN PARA LA PRODUCCION DE ENTREGABLES CEMIL AÑO 2021.

Anexo: Evidencia circular de reunión y evidencia fotográfica

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

01	CIRCULAR	2022980001705 593/29.25	CITACIÓN PARA SOCIALIZACIPON LIBRO DE SIMULACIÓN LIDERADO POR LA ESACE.
02	EVIDENCIA DE REUNIÓN	N/A	REUNIÓN CON LAS ESCUELAS QUE ADELANTAN PROYECTOS DE SIMULACIÓN EN DISTINTOS NIVELES Y VAN A SISTEMATIZAR SUS EXPERIENCIAS.

La reunión referida desarrollo el avance en organización y sentido investigativo de los avances en el proyecto liderado por la ESACE, en el que, se priorizan las trayectorias investigativas de cada una de las escuelas en lo que corresponde a proyectos de simulación en vivo, virtual, entre otras, demostrando así una serie de potencialidades y necesidades que serán de gran utilidad para visibilizar el contenido del trabajo investigativo en ciencia y tecnología.

Se espera que, en julio del año en curso cada una de las escuelas con capítulos a su cargo entreguen concluida la sistematización de experiencias con el formato editorial de la Escuela Militar de Cadetes como estándar. Se prevé a su vez que, este será verificado por pares nacionales e internacionales que garanticen su calidad científica e investigativa.

Las características de mayor valor en el proceso que se adelanta tienen que ver con la validación interna que la ESACE realiza por medio de informes de avances, con el fin de eliminar las complejidades derivadas del incumplimiento o inexperiencia investigativa en las escuelas, cuestión a superar con el curso de la creación, edición y publicación de la obra resultado de investigación en la editorial del Ejército chileno.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

Al contestar cite este número

CIRCULAR N° 20229800017055S3/ 29.25

MDN-CGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC- CEMIL

Bogotá. D.C. 4 de Febrero de 2022. 4 de febrero de 2022

PARA: ESACE- ESCAB- ESART- ESAVE-ESLOG - ESING

Asunto: Citación para socialización libro Simulación

Respetuosamente me permito informar a los señores Inspectores de Estudio de las Escuelas en mención, que el día viernes 11 de febrero de 2022 a las 10:00 horas deben hacer presencia en la Inspección de Estudios del CEMIL los encargados de los simuladores.

Esto con el fin de socializar el libro de Simulación que se está elaborando conjuntamente con la ESACE

Respetuosamente

Teniente Coronel ALEXANDER GARÍN RENDÓN
Subdirector del Centro de Educación Militar



2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Obligación No. 3: ASESORAR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, PARA LOGRAR LA CATEGORIZACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Anexo: Evidencia radiograma para ESPOM y ESUME

	Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico. **No** / **TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:** / **No. DE RADICADO:** / **ASUNTO:** 01 / RADIOGRAMA / N/A / CITACIÓN ESPOM Y ESUME PARA VERIFICAR PLANES DE TRABAJO QUE GARANTICEN PRODUCTOS CIENTÍFICOS DE NUEVO CONOCIMIENTO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. La reunión que se prevé con las escuelas de capacitación ESPOM y ESUME debe dirigirse entorno al logro de los indicadores y la adaptación de los productos a los medios de verificación institucionales, y a su vez, los que corresponden al Ministerio de Ciencia y Tecnología para lograr obtener producción valiosa antes del cierre de la ventana de verificación.  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRO EDUCACIÓN MILITAR 9 de febrero de 2022 RADIOGRAMA Bogotá D.C.,9 febrero de 2022 DE: CEMIL PARA: ESPOM - ESUME Nº 20229850319863/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL -3.25 X PERMITAME SOLICITAR X DIRECTORES ESCUELAS CAPACITACIÓN - COMANDANTE BASEM – GARANTICEN ASISTENCIA REUNION 1510-28-FEB 2022 CENTRO EDUCACIÓN MILITAR OFICIALES CAT X ASESORES CAT X Y EN REVISAR PLAN DE TRABAJO QUE GARANTICE PRODUCTOS CIENTÍFICOS DE NUEVO CONOCIMIENTO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO X TENIENTE CORONEL PULGARIN RENDON X SUBDIRECCIÓN CEMIL X Teniente Coronel ALEXANDER PULGARIN RENDÓN Subdirector Centro de Educación Militar 2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomia para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca **EN EL MES DE FEBRERO 2022**

TANIA LUCIA FONSECA ORTIZ
CC. 1.026.305.091 Expedida en Bogotá
CONTRATISTA